



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1037

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. Se aprueba la comparecencia del Dr. Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado de Oaxaca, ante la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el día miércoles 16 de diciembre del 2020 a las 11:00 horas de la mañana en el Recinto Legislativo.

SEGUNDO. La comparecencia se desahogará conforme al siguiente formato:

- I. El compareciente deberá entregar con al menos 72 horas de anticipación a su comparecencia, la documentación relacionada con el caso de la fotoperiodista María del Sol Cruz Jarquín, asesinada el 2 de junio de 2018 en el Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, para su exposición, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la cual de forma inmediata distribuirá la documentación a las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
- II. El compareciente rendirá protesta de decir verdad.
- III. Intervención inicial por parte del compareciente de hasta 25 minutos, en la que podrá auxiliarse de los materiales impresos o audiovisuales que considere necesarios para exponer el estado que guarda el caso de la fotoperiodista María del Sol Cruz Jarquín, asesinada el 2 de junio de 2018 en el Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
- IV. Intervención del familiar de la extinta María del Sol Cruz Jarquín, víctima de homicidio, hasta por 10 minutos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- V. Ronda de Preguntas por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, hasta por 5 minutos.
- VI. El compareciente en una sola intervención dará respuesta a las preguntas realizadas, hasta por 15 minutos.
- VII. Las y los integrantes de la Comisión Permanente podrán ejercer su derecho de réplica hasta por 3 minutos cada una.
- VIII. Intervención final del compareciente por cinco minutos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar al compareciente el presente Acuerdo Parlamentario.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con el fin de que los servicios a la ciudadanía no se vean interrumpidos, el compareciente deberá abstenerse de invitar y trasladar al personal de la Fiscalía General del Estado al Recinto Legislativo, en el día señalado para su comparecencia. En caso de incumplimiento, se dará vista al Órgano de Control Interno competente, para los efectos correspondientes.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1037

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de diciembre de 2020.

**DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.**

**DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIA.**

**DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIO.**